

ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SERVICIO DE DESARROLLO INFORMÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (POWER REDEJA)

NÚMERO		TIPO	
CONTR 2025 253946		CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)	
TRAMITACIÓN		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
ORDINARIA		ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION		IVA	
(IVA excluido): 214.892,75 €		45.127,48 €	
EN LETRA (IVA excluido): DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
VALOR ESTIMADO	EN LETRA (IVA excluido): 45.127,48 €		
(IVA excluido): 214.892,75 €			
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI			
OBJETO			
SERVICIO DE DESARROLLO INFORMÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (POWER REDEJA)			
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 5 de junio de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE DESARROLLO INFORMÁTICO E IMPLEMENTACIÓN DE

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		04/08/2025 12:01:38	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPPGqB7jrj7pmPWpp9xXaQ2h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

APLICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE DATOS DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (POWER REDEJA), publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 9 de junio de 2025.

El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 24 de junio a las 18:00 horas.

SEGUNDO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- Atech Advanced Solutions, S.A
- ATREBO SL
- GUADALTEL SA

TERCERO.- Con fecha 25 de junio de 2025 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico n.º 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS" Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez valorada la documentación relativa a las declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acordó admitir, por haber presentado correctamente toda la documentación, a las tres empresas licitadoras.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico N.º 2 "DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", según los criterios establecidos en el Anexo I.8.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- En fecha 24 de julio de 2025 se reúne la mesa de contratación para la lectura por el responsable técnico del informe elaborado el 23 de julio de 2025 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Según se pone de manifiesto en el informe técnico, la propuesta de ATREBO, S.L. no cumple con el requisito del umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar el proceso selectivo, establecido en 22,5 puntos (sobre los 45 puntos máximos), por lo que se propone en el informe su exclusión de la licitación. En consecuencia, una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación acuerda que ATREBO no continúe en el procedimiento de contratación.

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre electrónico N.º 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" de las dos licitadoras admitidas, apreciándose por la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas presentadas incluye valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, por no cumplir simultáneamente las tres condiciones previstas respecto de las ofertas económicas, respecto a la aplicación de fórmulas distintas a la proposición económica y respecto de los criterios de juicio de valor.

QUINTO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		04/08/2025 12:01:38	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwPPGqB7jrp7pmPWpp9xXaQ2h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GUADALTEL SA, con CIF A41414145, por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		04/08/2025 12:01:38	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPPGqB7jrjp7pmPWpp9xXaQ2h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta económica (45 puntos)	Criterios juicios de valor (45 puntos)	Criterios mejora horas adicionales (10 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
GUADALTEL SA	45,00	41,00	10,00	96,00	1
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.U	44,41	37,50	10,00	91,90	2

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad GUADALTEL SA, con CIF A41414145, conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

1. Por la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €).
2. A aplicar las siguientes horas adicionales de perfiles, tras la ejecución de los trabajos descritos, para mejoras tras la puesta en producción de todo el sistema:
 - Para el perfil servicio de analista de negocio (Business Analyst) - JAVA y BI: 100 horas adicionales.
 - Para el perfil servicio de desarrollador (Developer) - JAVA y BI: 143 horas adicionales.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		04/08/2025 12:01:38	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPPGqB7jrjp7pmPWpp9xXaQ2h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	